



Resolución Jefatural No. 124 -2001-AGN/J

Lima, 26 ABR. 2001

VISTA, la Carta N° 070-DS y TD-GG-HNGAI-ESSALUD-2000, de fecha 21 de noviembre del 2000, remitido por el Dr. Luis Podestá Gavilano, Gerente General del Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen"-Essalud, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N°006-01-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables, cuyas fechas están comprendidas entre los años de 1960 a 1994, conformada por copias y borradores, conservándose los originales de la documentación de los años de 1991 a 1994 en la División de Archivo Central de Essalud, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen"-Essalud, entregará los documentos materia de la eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.



REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Aida Luz Mendoza Navarrete
Dra. Aida Luz Mendoza Navarrete
JEF 1 (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca